

"Año 2024, Conmemoración de los doscientos años de la creación del Estado de Tamaulipas".

Por este conducto se hace referencia a su solicitud folio **283062824000015** presentada por usted en la plataforma Nacional de Transparencia el 27 de septiembre de 2024, en la que solicita la siguiente información:

Octubre 23, 2024
Oficio núm.
SRHDS/CGJ/2392/2024

Solicitante

Presente

Tema 1	Tema 2
1. ¿Cuál es la disponibilidad actual de agua en Tamaulipas para uso industrial y cuál es la fuente principal de abastecimiento (ríos, acuíferos, presas, etc.)?	2. ¿Existen restricciones o limitaciones en el uso de agua para la Industria en Tamaulipas?
Tema 3	Tema 4
3. ¿Cuál es el costo del agua para uso industrial en Tamaulipas y cómo se compara con otras regiones de México?	4. ¿Cuál es la infraestructura existente para la distribución de agua industrial en las principales zonas industriales de Tamaulipas?
Tema 5	Tema 6
5. ¿Cuál es la calidad del agua disponible en Tamaulipas y qué requisitos de tratamiento adicional se necesitarían para la fabricación?	6. ¿Qué programas o planes tiene el estado para asegurar el suministro de agua a largo plazo, considerando el cambio climático y el crecimiento de la demanda industrial?
Tema 7	Tema 8
7. ¿Cuáles son las políticas ambientales y regulaciones estatales sobre el uso de agua para la industria y la descarga de aguas residuales?	8. ¿Qué porcentaje de la demanda industrial de agua en Tamaulipas está cubierto actualmente y cómo se planea cubrir las necesidades futuras de nuevas Industrias?

Al respecto, éste Sujeto Obligado responde a Usted de la siguiente forma:

En cuanto al **Tema 1**, se le comunica que, ésta Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social, tiene cero registros de información relativa a la disponibilidad actual de agua en Tamaulipas para uso industrial y cuál es la fuente principal de abastecimiento, ya que no genera como tal dicha información.

Por tanto, se sugiere dirigir su solicitud a la Comisión Nacional del Agua, por ser la autoridad que genera y cuenta con la información peticionada conforme a los artículos 9, fracción XLV, 19 Bis y 22 párrafo segundo de la Ley de Aguas Nacionales.

En cuanto al **Tema 2**, hago de su conocimiento que las restricciones o limitaciones las indica la ley de la materia hídrica, entre las que destacan la Ley de Aguas Nacionales y la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas, consultables en los siguientes enlaces:

"Año 2024, Conmemoración de los doscientos años de la creación del Estado de Tamaulipas".

<http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo83103.pdf>

y

https://po.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2024/09/Ley_Aguas.pdf.

Octubre 23, 2024
Oficio núm.
SRHDS/CGJ/2392/2024

En la primera parte del **Tema 3**, se informa que, ésta Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social, tiene cero registros de información relativa al costo del agua para uso industrial en Tamaulipas, toda vez que esto corresponde a la Comisión Nacional del Agua o a los Organismos Operadores en los municipios.

Solicitante

Lo anterior, en virtud de que las cuotas se determinan para el caso de las aguas nacionales en términos de los artículos 222 y 223 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Derechos y se cobran y recaudan por la Comisión Nacional del Agua en términos del artículo 9 fracción XXIX de la Ley de Aguas Nacionales.

Presente

Por su parte, en el caso de usos industriales de agua potable suministrada a través de la red de agua potable en Tamaulipas, estas tarifas se aplican derivadas de los contratos que se celebren entre el usuario y el organismo operador en el municipio de que se trate quienes las establece y cobra en términos de los artículos 25, párrafo 1, fracciones X y XI, 104 fracción III, 140, fracción I, inciso a) y fracción II, 141 párrafo 1, 142 y 148 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas.

En la segunda parte del **Tema 3**, ésta Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social, tiene cero registros de información en relación a comparación de los costos del agua para uso industrial con otras regiones de México.

En lo referente al **Tema 4**, se informa que, ésta Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social, tiene cero registros de información relativa a la infraestructura existente para la distribución de agua industrial en las principales zonas industriales de Tamaulipas.

Respecto a lo precisado en el **Tema 5**, se informa que, ésta Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social, tiene cero registros de información relativa a la calidad del agua disponible en Tamaulipas y qué requisitos de tratamiento adicional se necesitarían para la fabricación, en virtud de que la Comisión Nacional del Agua es la autoridad que en términos de los artículos 9, fracción XLV, de la Ley de Aguas Nacionales realiza los balances de calidad del agua en el país.

"Año 2024, Conmemoración de los doscientos años de la creación del Estado de Tamaulipas".

Concerniente al **tema 6**, se le informa que dentro de los programas el Estado cuenta con el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, consultable en el siguiente link:

<https://po.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2023/03/cxlviii-Ext.-No.7-310323.pdf>

Octubre 23, 2024

Oficio núm.

SRHDS/CGJ/2392/2024

En lo concerniente al **tema 7**, informo a Usted que las políticas ambientales y las regulaciones estatales sobre el uso del agua para la industria y la descarga de aguas residuales, se encuentran reguladas en la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas, el Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas; el Reglamento Interior de la Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social y las Normas Oficiales Mexicanas en Materia de Agua, consultables en los siguientes enlaces:

https://po.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2024/09/Ley_Aguas.pdf;

https://po.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2023/12/Codigo_Developmento_Sustentable.pdf;

y

<https://po.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2024/03/cxlix-38-270324-ANEXO.pdf>

Solicitante

Presente

Finalmente, en lo concerniente al **Tema 8**, se precisa que, a la fecha no se cuenta con información estadística de la atención a la demanda Industrial en virtud de que el contrato respectivo puede ser a través de la CONAGUA o con los Organismos Operadores de Agua, no obstante, esta Secretaría, planea cubrir con apego al Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, consultable en el siguiente link:

<https://po.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2023/03/cxlviii-Ext.-No.7-310323.pdf>

Lo anterior se le informa, con fundamento en los artículos 4, 11, 12, 13, 14, 15, 38, 151 y demás relativos, aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Tamaulipas.

Sin otro particular me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente

MTRO. JUAN IGMAR DE JESUS ZAMARRON LOPEZ.
Coordinador General Jurídico y Titular de la Unidad de
Transparencia de la Secretaría de Recursos Hidráulicos
para el Desarrollo Social.

C.c.p.- Archivo/Minutario.

JJZL/nisd

Parque Bicentenario, Centro Gubernamental de Oficinas, piso 7
Ampliación Praxedis Balboa con Libramiento Naciones Unidas, C.P. 87083
Ciudad Victoria, Tamaulipas, México
Tel: 834 107 8318